

Expediente Nº. LICIT/99/139/2023/0154

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de material de fabricación, estructuras modulares y prótesis de pie para las Unidades de Ortoprótisis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR	3
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO	5
4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta	6
4.2 Horario y Lugar de Entrega	7
4.2.1 Recepción	7
4.2.2 Servicio Técnico	8
4.3 Gestión del suministro	8
4.3.1 Información de Gestión y Control.....	8
4.3.2 Reclamaciones.....	9
4.4 Garantías	10
4.4.1 Garantía en el suministro.....	10
4.4.2 Garantía de los productos	10
4.4.3 Innovación tecnológica	10
4.5 Control y seguimiento	10
4.5.1 Responsable del contrato.....	10
5. MUESTRAS.....	11
6. SERVICIO DE ATENCIÓN A FREMAP.....	11
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	12

1. OBJETO

El objeto del presente Pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la Contratación del suministro de material de fabricación, estructuras modulares y prótesis de pie para las Unidades de Ortoprótisis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

La licitación se divide en 3 lotes:

Lote 1: Contratación del suministro de material de fabricación de prótesis para las Unidades de Ortoprótisis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Lote 2: Contratación del suministro estructuras modulares para prótesis para las Unidades de Ortoprótisis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Lote 3: Contratación del suministro de prótesis de pie para las Unidades de Ortoprótisis de los Hospitales de FREMAP, Mutua de Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

El suministro de los productos deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

La legislación básica aplicable será la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regula los productos sanitarios.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial (de carácter estatal, autonómico o municipal) que, aunque no se mencione explícitamente en este documento, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Las características técnicas mínimas de los productos objeto de licitación se describen con mayor detalle en el ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA del lote al que se presente. Por lo que los diferentes artículos a suministrar se ajustarán en cuanto a calidades y características sanitarias a lo especificado en dicho Anexo.

NOTA: Si alguna de las características determina un modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación para la presentación de las ofertas, dicha indicación deberá entenderse como equivalente, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión previa. Las medidas serán tomadas como aproximadas.

El licitador deberá presentar la Memoria Técnica y la Ficha Técnica completa de los productos objeto de suministro, en español, mediante la cual deberá ser posible la comprobación de las características técnicas de los mismos. Esta documentación se deberá presentar en el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas, específicamente en el criterio **1.- Oferta Económica** del lote al que se presenta.

Además, se informa del consumo estimado anual, sin que en ningún caso las cantidades indicadas supongan ningún compromiso ni obligación para FREMAP ni podrán utilizarse para eventuales reclamaciones por parte del adjudicatario en el caso de que variaran durante la vigencia del contrato, dadas las múltiples variables que pueden afectar al número final de artículos solicitados, ya que existen artículos que su consumo depende de las características de los pacientes que sean atendidos por nuestro servicio, fluctuando su uso, así como algunos de uso bianual que forman parte del material básico del área.

Es obligatorio presentar oferta a la totalidad de los artículos incluidos en el lote.

Los artículos ofertados deberán contar con el correspondiente marcado CE y deberán cumplir todas las exigencias que la normativa exige, particularmente las recogidas en el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.

La oferta incluirá todos los accesorios, instrumental y equipamiento necesario para su fabricación, que se considerarán incluidos dentro de la oferta económica propuesta.

Será necesaria la presentación por parte de cada empresa licitadora de las fichas técnicas de todos los productos ofertados.

Los artículos se mantendrán durante toda la vigencia del contrato, así como los medios materiales necesarios para el correcto suministro de estos.

Estos artículos estarán sujetos a la cláusula de Innovación Tecnológica definida en el punto 4.4.3 del presente Pliego.

Si por causa no imputable a la empresa adjudicataria, ésta no pudiera garantizar el suministro de alguno de los artículos, deberá comunicarlo de inmediato a FREMAP, proponiendo una alternativa que deberá ser autorizada por la Mutua. En el suministro de los artículos propuestos como alternativa se conservarán todas las características y condiciones recogidas en el ANEXO I. OFERTA ECONOMICA relativo a cada lote, y en el presente Pliego, o en su caso las ofertadas como innovación tecnológica, no pudiendo suponer incremento de precio alguno para FREMAP.

Una vez formalizado el contrato, la empresa contratista deberá elaborar y presentar un catálogo personalizado que contenga los artículos incluidos en la licitación en formato .pdf. y asimismo deberá hacer entrega de una foto de cada artículo en formato .jpg, cada una de las cuales debe tener 100 Kb como máximo.

Los productos deberán reunir los requisitos esenciales que les resultan de aplicación y haber realizado los procedimientos de autorización, comunicación o registro que corresponden en función de su actividad.

Trazabilidad y Registro:

Las empresas ofertantes deberán establecer un sistema que permita la rápida detección, notificación de incidentes y establecer controles ante situaciones de riesgos que puedan comprometer el estado de salud de los pacientes sometidos al material, asegurando en todo caso el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

El adjudicatario se compromete a llevar a cabo las medidas oportunas para cumplir las exigencias de un sistema completo de trazabilidad y a facilitar la información, en caso de que FREMAP se lo solicite.

Etiquetado:

La documentación técnica, manuales, instrucciones, la información obligatoria y etiquetado a presentar, estarán escritos en castellano o en lengua oficial española, salvo autorización por parte de FREMAP para presentarlo en otro idioma.

El etiquetado del producto debe contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre del producto y/o referencia comercial.
- Identificación del fabricante: nombre.
- Si procede, identificación del importador (nombre y dirección) para productos registrados. Y para productos con marcado "CE", identificación del mandatario en el espacio europeo.
- Número de serie si procede.

El manual de instrucciones debe incluir en caso de ser necesario, información sobre los siguientes aspectos:

- Descripción del producto.
- Instrucciones para su utilización.
- Contraindicaciones.
- Precauciones.
- Efectos secundarios.
- Información sobre los instrumentos o accesorios adecuados para ser utilizados con el producto.

Envase/Embalaje:

El envasado será individual, de acuerdo con la normativa al efecto.

Los embalajes de los artículos se considerarán parte integrante del mismo por lo que podrán ser objeto de reclamación por parte de FREMAP e incluso de no aceptación del mismo.

FREMAP tendrá derecho en todo momento a la no aceptación de una partida por mal estado de los embalajes, debiendo ser notificada por escrito a la empresa adjudicataria que deberá realizar la nueva entrega de la partida errónea en un plazo máximo de 48h.

4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

El adjudicatario será responsable de posibles daños y/o desperfectos que pudiera causar, directamente o a través de sus subcontratistas, a personas o enseres en el proceso de transporte, descarga, instalación,

montaje y prueba de funcionamiento del equipamiento, dentro y fuera de las instalaciones de FREMAP, así como durante actuaciones de asistencia técnica o de formación.

El adjudicatario viene obligado a mantener la referencia ofertada durante la vigencia del contrato. Podrá sustituir o modificar la referencia por otra, con el consentimiento escrito de FREMAP.

4.1 Petición del suministro y tiempos de respuesta

Los pedidos de todos los lotes se realizarán por la aplicación informática de FREMAP, que llegarán al proveedor mediante e-mail el mismo día, comenzando a contar el plazo de entrega al día siguiente de envío del pedido, dicho plazo podrá ampliarse en supuestos excepcionales, a petición de los adjudicatarios, previa autorización por FREMAP en caso de que se encuentre debidamente justificado.

En ningún caso se aceptará el establecimiento de pedidos mínimos.

En el caso de que FREMAP incorpore una aplicación informática para la Gestión de Pedidos, las peticiones de suministro se comunicarán por correo electrónico a través de la aplicación informática de FREMAP (Gestión de Pedidos), en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos datos de contacto del Hospital.

En el momento que se encuentre operativa, se deberá adaptar al procedimiento establecido entre FREMAP y el adjudicatario a la nueva herramienta, sin coste alguno para FREMAP.

El adjudicatario deberá aceptar pedidos realizados a través de correo electrónico o fax y, con carácter excepcional, otro medio de comunicación desde el Hospital por la persona designada por FREMAP a tal efecto, indicando el contrato, el número de pedido, la referencia del producto, el nombre comercial, el número de historia (en caso de que proceda) y la cantidad a suministrar.

El adjudicatario utilizará como referencia el número de pedido/contrato/expediente indicado por FREMAP en la solicitud y deberá hacerlo constar tanto en los albaranes de suministro como en la facturación.

Con el fin de facilitar la gestión en los pedidos, el adjudicatario entregará a FREMAP en formato Excel, una tabla con todos los artículos, sus referencias y los precios ofertados de los productos objeto de esta licitación.

El transporte de los productos sanitarios hasta su destino será a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

Deberán suministrarse debidamente embalados, acompañados de albarán.

El adjudicatario se comprometerá a suministrar en un plazo máximo de 5 días laborables, desde la fecha del pedido.

En el caso de entregas de mercancías en un hospital de FREMAP que no sea el destinatario de ese pedido, la empresa adjudicataria se hará cargo del transporte (recogida y nueva entrega) hasta el correcto hospital destinatario, estando sujeto el pedido a los plazos de entrega previstos en este pliego.

A efectos del cómputo del plazo, se entiende que el pedido ha sido suministrado de manera efectiva cuando, dentro del margen de tiempo señalado con anterioridad, el adjudicatario ha realizado la entrega efectiva del producto, con los parámetros de calidad y cantidad requeridos por FREMAP, de tal forma que sea posible, desde ese momento, su uso inmediato por la Mutua.

El adjudicatario deberá garantizar el suministro con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los períodos vacacionales.

FREMAP realizará cuantos controles de calidad considere necesarios del material suministrado.

4.2 Horario y Lugar de Entrega

El lugar de entrega del suministro será el Hospital de FREMAP que haya formulado la solicitud.

Los artículos y accesorios deberán depositarse en las zonas concretas (no en pasillos, salas de espera, etc.) indicadas por FREMAP en el Hospital solicitante en horario indicado en el pedido, que estará comprendido, con carácter general, entre las 08:00 a 15:00 h. Las direcciones de entrega son las siguientes:

Hospital	Dirección	Lugar de Entrega	Horario
FREMAP MAJAHONDA	CTRA. POZUELO 61	Unidad de Ortoprótisis	08:00 a 15:00 h
FREMAP SEVILLA	AVDA JEREZ S/N.	Unidad de Ortoprótisis	08:00 a 15:00 h
FREMAP BARCELONA	C/ MADRAZO 8 -10	Unidad de Ortoprótisis	08:00 a 15:00 h

Los embalajes, contenedores, transporte, seguros, impuestos, acarreos, y descarga de productos hasta el lugar de entrega en FREMAP serán a cargo y riesgo de la empresa adjudicataria.

Los artículos objeto de la licitación deberán ser suministrados en perfectas condiciones de uso, ajustándose a las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por los Organismos competentes para su registro. Los embalajes y sistemas de transporte deben asegurar que no se produzca deterioro alguno de los productos.

El adjudicatario responderá, en todo caso, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto, o de cualquier otro vicio del material suministrado, aun cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento del suministro.

En caso de que proceda, la caducidad de los productos suministrados no podrá ser inferior a 12 meses, salvo aceptación expresa y por escrito por parte de FREMAP de caducidades inferiores.

4.2.1 Recepción

La recepción por parte de la Unidad de Ortoprótisis no implica la aceptación íntegra de los artículos suministrados, entendiéndose que en dicho acto sólo se conforma el número de bultos entregados.

La entrega de los pedidos del material de todos los lotes se realizará en presencia del responsable de cada centro de FREMAP peticionario del producto o, en su defecto, por la persona designada al efecto por la dirección del centro.

El personal de FREMAP comprobará, en cada entrega, la cantidad y el tipo de producto que se especificará en el albarán y que necesariamente ha de coincidir con el de la petición formulada por FREMAP.

El Hospital que haga la recepción de los productos sanitarios se reserva la verificación de lo suministrado en todo momento. Se entenderá efectuado el suministro, cuando los artículos objeto del contrato estén depositados en las zonas designadas para ello, debidamente presentados, verificados y el responsable de la recepción haya dado su conformidad.

FREMAP se reserva el derecho de no aceptar, devolver, solicitar la sustitución o el abono de los artículos recibidos que presenten deficiencias en la recepción o durante su utilización, aun cuando el material haya sido recepcionado con conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo del adjudicatario.

La persona de la empresa adjudicataria encargada del suministro deberá aportar, en cada entrega, documentación acreditativa del producto suministrado. Para ello se formalizará un albarán de entrega con el contenido mínimo que se expone a continuación:

- Número de Expediente.
- RC comunicada por FREMAP en el momento de formalización del contrato.
- Número de albarán.
- Número de pedido.
- Nombre y dirección del centro FREMAP receptor.
- Datos identificativos del personal de FREMAP que supervisa la entrega.
- Productos que se suministran.
- Cantidad.
- Fecha de pedido.
- Fecha y hora de entrega.
- Espacio para formular conformidad o reparos.

El albarán de entrega será verificado por el responsable de FREMAP, el cual comprobará que los datos consignados en el documento sean ciertos y, en caso de conformidad, procederá a estampar en el mismo el sello de FREMAP. En caso de disconformidad o reparo dejará constancia expresa de la misma en el espacio establecido al efecto en el propio albarán. No obstante, la conformidad no será absoluta hasta su posterior verificación a detalle por la Unidad de Ortoprótisis.

En los albaranes de entrega deberán estar debidamente valorados todos los productos, debiendo ser fiel reflejo de la factura final.

El albarán irá individualizado por cada pedido y deberá coincidir con él.

4.2.2 Servicio Técnico

Los licitadores deberán contar con un Servicio Técnico, el cual asegure que una vez sean recibidos los artículos objeto de reparación, este se comprometa a dar una valoración a FREMAP, en el plazo máximo de 7 días hábiles, en la cual se deberá especificar el alcance de la avería y el coste de la reparación.

Además, el licitador deberá asegurar la disponibilidad de piezas de repuesto para todos los artículos, que pondrá a disposición de FREMAP cuando estas sean requeridas.

4.3 Gestión del suministro

4.3.1 Información de Gestión y Control

El adjudicatario deberá ofrecer información al responsable del contrato, así como al Servicio de Ortoprótisis de cada Hospital como mínimo respecto a lo siguiente:

- Información sobre cualquier eventualidad que pudiera afectar al suministro de artículos y que pudiera suponer un riesgo de rotura de stocks y alternativas al suministro.

- Registro de trazabilidad de los lotes suministrados a los Hospitales, cuando FREMAP lo requiera, debiendo contestar el adjudicatario en un máximo de 24 horas a contar desde la petición realizada por FREMAP y dentro del horario de atención.
- Información sobre alertas, cambios normativos que pudieran afectar a los productos, a su situación comercial o que pudieran afectar al suministro.
- Información de gestión sobre facturación, seguimiento del presupuesto del contrato, consumos por artículo, precios, incidencias, etc. al objeto del tratamiento estadístico por parte de FREMAP.
- En el caso de que proceda, información sobre la situación del depósito permanente establecido en cada Hospital.

4.3.2 Reclamaciones

En el caso de entregas de mercancías en un Hospital de FREMAP que no sea el destinatario de ese pedido, la empresa adjudicataria se hará cargo del transporte (recogida y nueva entrega) hasta el correcto Hospital destinatario, estando sujeto el pedido a los plazos de entrega previstos en este pliego.

Si los productos no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en la nota de entrega y se comunicará al adjudicatario para que proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado. Los embalajes se considerarán parte integrante de la entrega.

FREMAP podrá realizar la devolución de un producto defectuoso.

FREMAP comunicará el defecto o vicio de un producto por escrito a la persona de la empresa adjudicataria asignada en el contacto a tal fin, por correo electrónico o fax, para que proceda a la retirada y envío del producto en óptimas condiciones y sujeto a los plazos de entrega marcados en este pliego.

Cuando se produzcan devoluciones, por vicio o defectos en los productos suministrados, la empresa adjudicataria asumirá los siguientes costes:

- El coste de la retirada del producto con vicio o defecto.
- El coste del suministro de uno nuevo en perfectas condiciones.
- El coste del artículo devuelto.

La recogida del producto defectuoso se realizará en un plazo máximo de 15 días naturales y su abono en la facturación del mismo mes o en su defecto, el mes siguiente en el que se detecte la incidencia.

En el caso valoración errónea de los albaranes o cualquier otro relacionado con los importes facturados, el ofertante procederá a su corrección y, en caso necesario, al abono de las diferencias.

Cualquier cambio que se produzca en los productos adjudicados, durante el periodo de vigencia del contrato, deberá contar con la autorización previa del responsable de FREMAP del contrato para ser incluido, si procede, en dicho contrato. Dicha comunicación deberá constar por escrito.

Para modificar la unidad de envasado o embalaje del producto, el proveedor deberá enviar correo electrónico a la persona responsable asignada por FREMAP y esperar a disponer del consentimiento escrito. FREMAP podrá reservarse el derecho a una negativa al respecto. En ningún caso, el cambio de unidad dará lugar a una subida del precio unitario.

4.4 Garantías

4.4.1 Garantía en el suministro

El adjudicatario deberá garantizar el suministro con absoluta continuidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluidos los períodos vacacionales.

FREMAP realizará cuantos controles de calidad considere necesarios del material suministrado.

4.4.2 Garantía de los productos

El adjudicatario deberá asegurar una garantía **mínima de 6 meses** para todos los artículos objeto del Lote 1.

El adjudicatario deberá asegurar una garantía **mínima de 24 meses** para todos los artículos objeto del LOTE 2 y 3.

Además, será requisito obligatorio que se admita la compatibilidad de componentes de otras firmas, sin que ello suponga la pérdida de la garantía del artículo señalada anteriormente.

4.4.3 Innovación tecnológica

Los artículos incluidos dentro del objeto de la presente licitación están sujetos a innovación tecnológica por lo que los licitadores estarán obligados a mantener la presentación del producto acordada durante la vigencia del contrato. Si por cualquier motivo, el adjudicatario tuviera que modificar la presentación y/o características de los artículos deberá comunicarlo a FREMAP con antelación suficiente para que muestre su conformidad.

En caso de producirse algún cambio en la tecnología del material adquirido, los modelos adjudicados se actualizarán a los de la nueva gama que corresponda, manteniendo como mínimo el nivel técnico del adjudicado y los precios ofertados, siempre y cuando se corresponda a una evolución del producto que sirvió de base para la adjudicación.

Excepcionalmente, FREMAP, de conformidad con lo establecido en el ANEXO II. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO Y MODIFICACIONES tiene la facultad de incluir nuevos artículos del tipo adjudicado o similar por razones de innovación tecnológica o de adaptación a las necesidades y coberturas de la Mutua.

4.5 Control y seguimiento

4.5.1 Responsable del contrato

FREMAP designará a una persona como responsable del contrato de cada lote, el cual tendrá como atribuciones la labor de coordinación y seguimiento del suministro objeto de licitación, así como el cumplimiento del presente Pliego. Como responsable del contrato, mantendrá con el adjudicatario los contactos que estime oportunos y convocará las reuniones que, a su criterio, resulten necesarias a efectos de garantizar la correcta ejecución del suministro.

Asimismo, el contratista designará un representante en orden a la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observadas en la ejecución del contrato.

Ambas designaciones, con los datos pertinentes, así como identificación, número de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto, se comunicarán en el momento de la firma del contrato y, de haber algún cambio posterior, la comunicación se hará con una semana de antelación, garantizando así que el suministro no se vea perjudicado.

5. MUESTRAS

Los licitadores deberán presentar aquellas muestras que se indiquen con "SI" en la columna muestras del ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA del lote al que se presente.

Dichas muestras serán utilizadas para llevar a cabo la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos, debiéndose presentar las muestras solicitadas correctamente identificadas con la numeración asignada a cada uno de los productos.

Las muestras se presentarán en las instalaciones de la Sede Social de FREMAP, situada en Carretera de Pozuelo nº 61, 28222 Majadahonda (Madrid) el día indicado en la NOTA DE FECHAS publicada al efecto, a la atención del Departamento de Contratación.

En caso de que los licitadores sean excluidos previamente a la fecha establecida, no tendrán que realizar la presentación de las muestras.

Cada muestra se presentará acompañada de su ficha técnica en soporte papel, incluyendo fotografía del embalaje original del producto, con el objetivo de que FREMAP pueda garantizar la trazabilidad del producto.

Será motivo de exclusión del proceso de valoración de ofertas, la no presentación de las muestras para su valoración.

Las muestras se quedarán en poder de FREMAP, hasta que se produzca la adjudicación, en cuyo momento FREMAP comunicará a los licitadores que pueden proceder a la retirada de las muestras que hayan aportado.

6. SERVICIO DE ATENCIÓN A FREMAP

El adjudicatario tendrá establecido un servicio de atención a FREMAP, que deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Responsable del Contrato (Mantenimiento de Catálogo, facturación, aplicación de penalidades, e incidencias del contrato):
 - Comunicación por teléfono de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo y teléfono móvil.

- Comunicación por Correo Electrónico, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 8 horas y una resolución de la incidencia, no superior a 15 días naturales.
- Servicio de Atención a FREMAP o persona/s de contacto, para recepción de pedidos, para comunicación de incidencias en las entregas y comunicación de devoluciones:
 - Comunicación por teléfono, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes. Se dispondrá de teléfono fijo.
 - Comunicación por Correo Electrónico, de 09:00 a 17:00 h de lunes a viernes, con una respuesta inferior a 1 hora y resolución según casuística ya establecida en este pliego.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- Declaración de modalidad PRL (*)

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos.